Índice

1 PROPÓSITO Y ALCANCE 2
2 DEFINICIONES 2
3 INTRODUCCIÓN 3
3.1 COMPROMISO ÉTICO DE STATKRAFT 3
3.2 CONTEXTO NORMATIVO 3
3.3 CATÁLOGO DE DELITOS 4
4 ESTRUTURA ORGANIZATIVA A EFECTOS DE COMPLIANCE 5
4.1 EL DEPARTAMENTO DE COMPLIANCE 5
4.2 COMPLIANCE OFFICER (ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS) 5
5 ORGANIZACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE COMPLIANCE 5
5.1 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS 5
5.2 COMPLIANCE RISK ASSESSMENT Y ACTION PLAN 6
5.3 CANAL DE REPORTE DE IRREGULARIDADES E INFRACCIONES 7
6 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTE MODELO 7
7 CONTACTOS 7

1 PROPÓSITO Y ALCANCE

Este documento establece los requisitos para orientar a todos los colaboradores de Statkraft Chile Inversiones Eléctricas Limitadas y sus subsidiarias (en adelante, “Statkraft” o la “Compañía”) sobre el Modelo de Prevención de Delitos a que están sujetos. Los requisitos en este documento están autorizados por el documento principal "Ética empresarial"[1], disponible en The Statkraft Way (TSW).

2 DEFINICIONES

“Código de Conducta”: la norma fundamental de Statkraft, la cual constituye el compromiso de actuar de manera sostenible, ética, segura y responsable, así como de cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. Las disposiciones contenidas en el mismo son aplicables y de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan en Statkraft, independientemente de su ubicación, posición, relación laboral o profesional, así como a todas las personas que actúan en nombre o representación de Statkraft.

“Delito”: Conducta tipificada como crimen o falta relevante conforme el ordenamiento penal chileno, incluyendo los delitos previstos en la Ley n. 20.393 y en las leyes que la modifican.

“Destinatarios”: todas aquellas personas que desempeñan cargos de representación, administración y dirección, o de gestión y control (incluso de facto) en Statkraft Chile y en el Grupo; los Empleados, incluidos los desplazados en el extranjero, o que desde otras empresas del Grupo desarrollen actividades en Chile. El Modelo también es de aplicación, dentro de los límites de la relación existente, a quienes, sin pertenecer a Statkraft, actúen en su nombre o por su cuenta, o estén vinculados al Grupo de cualquier forma por relaciones jurídicas relevantes en materia de prevención de delitos (colaboradores, consultores u otros terceros vinculados por un contrato distinto del laboral).

“Empleados”: aquellas personas que mantienen una relación laboral con alguna de las entidades del Grupo, incluyendo a cargos directivos, así como los empleados con contratos temporales, que prestan servicios en Chile para Statkraft.

“Encargado de Prevención de Delitos” o **“Oficial de Cumplimiento”**: persona designada por Statkraft con autonomía, autoridad funcional y recursos suficientes para gestionar, supervisar y promover el funcionamiento del MPD.

“Grupo” o **“Statkraft”:** entidades que forman parte del grupo Statkraft a escala global.

“Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”: la Ley n. 20.393, de 2 de diciembre de 2009, con las modificaciones introducidas por la Ley n. 21.595, de 17 de agosto de 2023.

“Modelo de Prevención de Delitos” o “MDP”: el presente modelo de prevención de delitos.

“Statkraft Chile”: conjunto de las sociedades del Grupo constituidas en Chile.

[1] statkraft.sharepoint.com/sites/TheStatkraftWay/Internal/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FTheStatkraftWay%2FInternal%2F12-1712_EN%2Epdf&parent=%2Fsites%2FTheStatkraftWay%2FInternal

3 INTRODUCCIÓN

3.1 COMPROMISO ÉTICO DE STATKRAFT

El presente modelo de prevención de delitos (en adelante, el "Modelo") se enmarca en los compromisos adquiridos por Statkraft en el Código de Conducta, así como en el resto de las políticas del Grupo. Estos compromisos se fundamentan en actuar siempre conforme a los más altos estándares éticos, así como en el estricto cumplimiento de la legalidad. En esta línea, uno de los principales pilares del compromiso con el cumplimiento de la legalidad es, precisamente, evitar la comisión de delitos en el seno de Statkraft.

El presente documento establece los principios y pilares fundamentales del Modelo de Prevención de Delitos de Statkraft Chile.

3.2 CONTEXTO NORMATIVO

La Ley n. 20.393 introdujo en Chile la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos cometidos en su interés o beneficio. La Ley n. 21.595, de 2023, amplió el catálogo de delitos y reforzó las exigencias sobre los Modelos de Prevención de Delitos, consolidándolos como herramienta clave de ética y cumplimiento corporativo.

Una persona jurídica puede ser penalmente responsable por determinados delitos cometidos en su interés o para su beneficio, en los siguientes supuestos:

- Cuando el delito sea cometido directamente por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes legales o quienes realicen actividades de administración y supervisión en la entidad.

- Cuando el delito sea cometido por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión de alguno de los sujetos anteriores, siempre que la comisión del delito haya sido posible debido al incumplimiento de los deberes de dirección o control por parte de la persona jurídica.

Asimismo, los dirigentes, administradores y representantes de la persona jurídica pueden ser penalmente responsables a título individual cuando hayan participado en la comisión del delito, o cuando, teniendo conocimiento de conductas ilícitas, no adopten las medidas necesarias para prevenirlas, detectarlas o denunciarlas dentro del ámbito de sus funciones.

En el ordenamiento jurídico chileno, la ausencia o insuficiencia de un Modelo de Prevención de Delitos es el fundamento de la atribución de responsabilidad penal a la persona jurídica, conceptualizada como un "defecto de organización".

Por el contrario, la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos eficaz y certificado, con anterioridad a la comisión del delito, es la única vía para obtener la exención de responsabilidad penal o su atenuación.

Para que el Modelo de Prevención de Delitos sea considerado eficaz, debe:

- Identificar las actividades y procesos donde puedan generarse riesgos de comisión de delitos;
- Establecer controles, medidas de vigilancia y procedimientos de detección temprana;
- Designar un Encargado de Prevención de Delitos con autonomía y recursos suficientes;
- Definir canales de denuncia y medidas disciplinarias internas; y
- Prever la evaluación y actualización periódica del Modelo.

El presente Modelo de Prevención de Delitos refleja el compromiso de Statkraft con el cumplimiento de la normativa chilena, la prevención de conductas ilícitas y la promoción de una gestión responsable y transparente.

3.3 CATÁLOGO DE DELITOS

Conforme el ordenamiento jurídico chileno, las personas jurídicas sólo pueden ser penalmente responsables respecto de aquellos delitos expresamente señalados por la ley como generadores de responsabilidad penal para la persona jurídica. Inicialmente, esta responsabilidad se limitaba a delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley n. 21.595, sobre delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, el catálogo se amplió de forma sustancial, abarcando una amplia gama de ilícitos económicos, financieros, ambientales y contra la Administración Pública.

El catálogo de delitos es el siguiente:

Categoría de delito	Ejemplos y descripción	Referencia legal
Delitos contra la función pública y la probidad administrativa	Cohecho nacional o transnacional, soborno entre particulares, tráfico de influencias, malversación, fraude al fisco, negociación incompatible.	Arts. 248 a 261, 287 bis y ss. del Código Penal; Ley n. 20.393; Ley n. 21.595.
Delitos económicos y financieros	Administración desleal, apropiación indebida, entrega de información falsa al mercado, delitos bursátiles, delitos de insolvencia y contabilidad fraudulenta.	Ley N° 21.595; Ley n. 18.045 (Mercado de Valores); Ley n. 18.046 (Sociedades Anónimas).
Delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo	Lavado de activos, ocultamiento de origen ilícito, financiamiento de actividades terroristas.	Ley n. 19.913; Ley n. 18.314; Ley n. 20.393.
Delitos contra el medio ambiente	Daño ambiental grave, contaminación de aguas, suelos o aire, afectación a especies protegidas, infracciones a normativa ambiental sancionadas penalmente	Ley n. 21.595; Código Penal (arts. 305 a 312 bis)
Delitos contra el mercado, la libre competencia y los consumidores	Colusión, manipulación de precios o información privilegiada, fraude a consumidores, infracciones graves a la libre competencia.	Ley n. 21.595; DL n. 211 (Libre Competencia); Ley n. 19.496 (Consumidores).
Delitos informáticos y de protección de datos	Acceso ilícito, interceptación de comunicaciones, daños informáticos, difusión o uso indebido de información	Ley n. 21.459 (Delitos Informáticos); Ley n. 20.393
Delitos contra la salud pública y seguridad de las personas	Producción o comercialización de productos peligrosos, delitos sanitarios, incumplimiento de normas de seguridad o prevención de riesgos.	Ley n. 21.595; Código Penal
Otros delitos relevantes	Receptación, falsificación de instrumentos públicos o privados, obstrucción a la fiscalización, entre otros delitos.	Ley n. 21.595; Ley n. 20.393

.

4 ESTRUTURA ORGANIZATIVA A EFECTOS DE COMPLIANCE

4.1 EL DEPARTAMENTO DE COMPLIANCE

La función de Compliance en Statkraft está estructurada como un centro de expertos dentro del área "Personas, Organización y Sostenibilidad". Está liderada por un VP de Compliance con facultad para reportar directamente al Board global de la compañía.

A nivel de Grupo, el objetivo es contar con equipos distribuidos geográficamente, lo que permite asegurar la cercanía de la función de Compliance con las distintas áreas de negocio. En línea con este enfoque, Statkraft Chile dispone de un Compliance Officer (Oficial de Cumplimiento) dedicado exclusivamente al país, además de un Head Regional que también tiene responsabilidad sobre los temas locales.

4.2 COMPLIANCE OFFICER (ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS)

La administración de Statkraft Chile ha delegado la supervisión y gestión del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos en el Compliance Officer / Encargado de Prevención de Delitos. Para que pueda ejercer sus responsabilidades, el Compliance Officer tiene que actuar con los siguientes atributos:

a) Independencia: El Compliance Officer tiene independencia jerárquica y funcional respecto de las áreas de negocio y las áreas corporativas. Además, desempeña sus funciones bajo el principio de independencia de criterio y decisión.

b) Autoridad: En el ejercicio de sus funciones, el Compliance Officer puede actuar por iniciativa propia con autonomía, autoridad e independencia, y tiene acceso a cualquier documento, registro, archivo, expediente o dato que sea relevante para el desempeño de sus funciones.

c) Imparcialidad: La imparcialidad del Compliance Officer se basa en su independencia respecto de las actividades objeto de su supervisión y en la objetividad y competencia profesional.

d) Recursos: El Compliance Officer cuenta en su equipo con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para desarrollar sus funciones de la manera más eficiente, organizados para garantizar una adecuada supervisión del Modelo de Prevención de Delitos. A tal efecto, cuenta con la formación necesaria en relación con la legislación penal aplicable en cada momento, así como en el propio Modelo.

La aprobación del Modelo de Prevención de Delitos corresponde a la alta administración de Statkraft Chile, es decir, a su Directorio o, en su defecto, al máximo órgano de administración de la sociedad. La aprobación de todas las modificaciones y/o adiciones posteriores a su contenido podrán delegarse en el Compliance Officer.

5 ORGANIZACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE COMPLIANCE

5.1 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

En términos generales, la organización y el control de responsabilidades en Statkraft se sustentan en el cumplimiento de los procedimientos, controles, matrices y delegaciones de poder aprobados a nivel global del Grupo. Adicionalmente, se han establecido políticas y procedimientos locales para dar cumplimiento a la normativa aplicable en Chile. De manera no exhaustiva, Statkraft cuenta con las siguientes normas y principios orientadores en materia de compliance:

- **Código de Conducta**: Con el compromiso de actuar de manera sostenible, ética, segura y responsable, así como de cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en cada caso.

- **Código de Conducta de Terceros**: Consolida las expectativas que tiene Statkraft con relación a la actuación de sus socios comerciales o cualquier otro tercero con quien interactúe.

- **8 Reglas de Ética en los Negocios**: Son normas diseñadas para asegurar que todos los empleados y socios de la empresa actúen con integridad y responsabilidad. Abarcan temas como corrupción, obsequios, hospitalidad y entretenimiento, conflictos de interés, leyes de competencia, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, confidencialidad y manejo de la información, así como la interacción con funcionarios y entidades públicas. Además, enfatizan la importancia de conocer a los socios comerciales, realizar la debida diligencia de integridad, invertir en la comunidad, compartir beneficios, gestionar patrocinios y donaciones, y buscar orientación o reportar inquietudes éticas.

- **Requisitos de Compliance para Proyectos de M&A**: Establece exigencias que aseguren una adecuada gestión de los riesgos de ética empresarial en las transacciones de fusiones y adquisiciones. Esto incluye riesgos de corrupción, fraude, lavado de activos, sanciones y libre competencia.

- **Integridad de socios comerciales**: Busca garantizar que los socios de Statkraft compartan el mismo compromiso con las prácticas empresariales éticas, la transparencia y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

- **Guía sobre Ley de Competencia**: Establece las prácticas del grupo relacionadas con la normativa de libre competencia.

- **Manual de Libre Competencia**: Documento específicamente creado para Statkraft Chile, considerando los requisitos de la ley chilena sobre libre competencia.

5.2 COMPLIANCE RISK ASSESSMENT Y ACTION PLAN

Statkraft realiza una evaluación de riesgos de compliance cada dos años, con el propósito de monitorear los principales riesgos en esta materia. Este proceso genera un mapa de riesgos clasificados según la escala de impacto y probabilidad definida por el Grupo. Los resultados se presentan a los Gerentes de Statkraft Chile y, a partir de ellos, el Compliance Officer elabora un Compliance Action Plan con medidas para mitigar los riesgos identificados.

El Compliance Action Plan incluye tareas asignadas a distintos líderes de Statkraft Chile, quienes deben asegurar su cumplimiento dentro de un plazo de un año, junto con los equipos bajo su supervisión.

Tras la promulgación de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la evaluación de riesgos de compliance incorporó también el mapeo de riesgos asociados a los delitos que pueden generar responsabilidad penal para las personas jurídicas. Las acciones destinadas a mitigar estos riesgos, diferentes de los gestionados por la unidad de Compliance, se comunican al área de Finanzas, la cual realiza su seguimiento a través del proceso de Risk Assessment and Value Creation.

El Compliance Officer no es responsable de la ejecución del Compliance Action Plan ni de la mitigación de los riesgos. Su rol consiste en garantizar que el plan exista, esté debidamente comunicado y asignado. La implementación del plan corresponde al Gerente General del país.

5.3 CANAL DE REPORTE DE IRREGULARIDADES E INFRACCIONES

La compañía ha puesto a disposición de sus empleados y grupos de interés, un canal denuncias y/o reporte de inquietudes, para que todo el que este en conocimiento de alguna situación irregular referida a la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y/o con respecto a algún incumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía, o acciones posible o presuntamente ilegales y violaciones al Código de Conducta de Statkraft pueda ponerla de manifiesto para su investigación y posibles sanciones.

El acceso al canal de denuncias y/o reporte de inquietudes, se realiza mediante la página web: https://statkraft.whistleblowernetwork.net/frontpage. Es administrado por el Jefe de Auditoría Corporativa ubicado en Oslo, Noruega y puede ser usado en todos los idiomas.

Es importante manifestar que la Compañía asegura en todo momento la protección y resguardo de la identidad de quien ingrese una denuncia, puede ser una denuncia anónima y estableciendo que bajo ninguna circunstancia, quien ingrese una denuncia de buena fe, esté expuesto a represalias.

La compañía ha puesto a disposición otra canal directo con su Encargado de Prevención de Delitos (EPD); Marcela Fuentes Contreras a cargo del Modelo de Prevención de Delitos (Compliance Officer); para comunicarse directamente con el EPD puede enviar un e-mail a compliance_chile@statkraft.com.

6 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTE MODELO

El presente Modelo de Prevención de Delitos será revisado de forma periódica, con el fin de adaptarlo a las nuevas actividades, estructuras y riesgos de Statkraft Chile, así como a las modificaciones legales o regulatorias que pudieran producirse.

En todo caso, se llevará a cabo una revisión integral del Modelo al menos una vez cada tres años. Adicionalmente, cuando se considere necesario o conveniente, los procesos de revisión podrán contar con la participación de expertos externos e independientes, con el objetivo de garantizar su actualización y eficacia continua.

7 CONTACTOS

Si tiene dudas, comuníquese con Área de Compliance Chile:

- Regional Head of Compliance: Dayane Luccarelis / dayane.luccarelis@statkraft.com
- Compliance Officer Chile: Marcela Fuentes / marcela.fuentes@statkraft.com